INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de marzo de 2016, siendo las 7:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACION, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2016 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS, AD REFERÉNDUM 2016"**, con ID N° **304.536**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 103/2016.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El pedido del Dpto. Técnico y de Mantenimiento de la Facultad de Ciencias Médicas.
- La Resolución D. N° 114/2.016 que aprueba la creación del Plan Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2016 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS, AD REFERÉNDUM 2016"**, con ID N° **304.536**.
- La Nota UOC N° 202/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Acta de Apertura de fecha 25 de febrero de 2016.
- El Dictamen N° 24/2016 de fecha 25 de febrero del 2016 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico de fecha 1 de marzo de 2016 elaborado por la Jefa del Departamento de Mantenimiento de la Facultad de Ciencias.
- La Nota T N° 31/2016de fecha 16 de febrero de 2016 del Departamento de Tesorería.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 4 (cuatro) ofertas: **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A., CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA, GOTZE INGENIERIA S.A., y ELECTROBAN S.A.E.**

En referencia a la observación formulada en el **ACTO DE APERTURA** se realiza la siguiente aclaración:

1- El representante de la firma CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA deja constancia que en los formularios de oferta y declaración jurada de mantenimiento de oferta de la firma ELECTROBAN S.A.E. tienen detallados 2 (dos) fechas diferentes.

Se transcribe a continuación el Dictamen Nº 24/2016 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas:

Dictamen Nº 24/2.016.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte**, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre CD Nº 09/2.016 "Adquisición de Acondicionadores de Aire para el Hospital de Clínicas – Ad Referendum 2.016". ID Nº 304.536.-

FECHA : 25 de Febrero de 2016.-

.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
25 FEB 2016
Nº: 398
Hora: 12:34

Oferentes

1. Grupo Importador Electromecánico S.A. (GIESA);
2. CS Comercial de Cristina Raquel Silva Cabrera;
3. Gotze Ingenierìa S.A.; y
4. Electroban S.A.E..-

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Contratación Directa y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 y 34 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.903/03, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas por las firmas oferentes, con excepciòn de la oferta presentada por Electroban S.A.E., por las razones expuestas màs abajo.-

En cuanto a la observación comprobada que los formularios de oferta y la declaración jurada de mantenimiento de oferta de la firma Electroban S.A.E. fija dos fechas diferentes, dicho motivo acarrea la descalificación de la oferta debido a que se han producido en documentos de carácter sustancial que no autorizan su corrección posterior, de conformidad a lo preceptuado en el inciso 1 del art. 60 del Decreto reglamentario de la Ley Nº 2.051/03.-

Se hace mención que las oferentes presentan constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP Nº 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la de la constancia expedida por el SIPE.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

Por lo expuesto en el dictamen Nº 24/2016 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones, la oferta de la firma **ELECTROBAN S.A.E.** no será considerada para la evaluación.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité Evaluador de llamados a contratación, el cual concluye que:

PERSONAS FÍSICAS

DESCRIPCIÓN	CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la Resolución N° 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se requiere una declaración jurada por cada representante legal de la empresa oferente. *	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE

PERSONAS JURÍDICAS

DESCRIPCIÓN	GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la Resolución N° 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se requiere una declaración jurada por cada representante legal de la empresa oferente. *	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por EL Comité Evaluador de llamados a contratación en cual concluye que:

PERSONAS FÍSICAS:

DESCRIPCIÓN	CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (FORMULARIO N°6)	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 343/2016
El oferente deberá presentar Declaración Jurada en la se ajusten a lo dispuesto por la Ley 5211/14 "DE CALIDAD DEL AIRE", el Decreto N° 12685/08 "REGLAMENTO DE CONTROL DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO Y EL USO DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS", y Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la SEAM (Secretaria del Ambiente), y garanticen que la importación de los bienes ofertados en el presente llamado no se haya realizado posteriormente a la entrada en vigencia de las mencionadas disposiciones.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 343/2016
Planilla de Datos Garantizados	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 343/2016
Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2013, 2014, 2015) de experiencia en la provisión de acondicionadores de aire. La experiencia se acreditará con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan adquirido los bienes que ofrece el oferente. Se debe presentar como mínimo 1 (un) contrato, factura o certificación por cada año indicado.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 343/2016
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	N/A
Catálogos de todos los bienes ofertados.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 343/2016

PERSONAS JURÍDICAS:

DESCRIPCIÓN	GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (FORMULARIO N°6)	CUMPLE	N/A
El oferente deberá presentar Declaración Jurada en la se ajusten a lo dispuesto por la Ley 5211/14 "DE CALIDAD DEL AIRE", el Decreto N° 12685/08 "REGLAMENTO DE CONTROL DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO Y EL USO DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS", y Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la SEAM (Secretaria del Ambiente), y garanticen que la importación de los bienes ofertados en el presente llamado no se haya realizado posteriormente a la entrada en vigencia de las mencionadas disposiciones.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 344/2016	CUMPLE
Planilla de Datos Garantizados	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 344/2016	CUMPLE
Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2013, 2014, 2015) de experiencia en la provisión de acondicionadores de aire. La experiencia se acreditará con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan adquirido los bienes que	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 344/2016	CUMPLE

ofrece el oferente. Se debe presentar como mínimo 1 (un) contrato, factura o certificación por cada año indicado.		
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	N/A	N/A
Catálogos de todos los bienes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE

CUARTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ÍTEM N° 1 – ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000 BTU

C.S. COMERCIAL DE CRISTINA SILVA	GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.
Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
10.750.000	9.319.998	10.130.000

Se selecciona provisoriamente la **menor OFERTA** presentada por la empresa **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

ÍTEM N° 2 – ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000 BTU

C.S. COMERCIAL DE CRISTINA SILVA	GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.
Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
10.750.000	9.319.998	10.130.000

Se selecciona provisoriamente la **menor OFERTA** presentada por la empresa **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

ÍTEM N°3– ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000 BTU

C.S. COMERCIAL DE CRISTINA SILVA	GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.
Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
10.750.000	9.319.998	10.130.000

Se selecciona provisoriamente la **menor OFERTA** presentada por la empresa **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

ÍTEM N°4– ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000 BTU

C.S. COMERCIAL DE CRISTINA SILVA	GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.
Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
10.750.000	9.319.998	10.130.000

Se selecciona provisoriamente la **menor OFERTA** presentada por la empresa **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

ÍTEM N°5– ACONDICIONADOR DE AIRE DE 18.000 BTU

C.S. COMERCIAL DE CRISTINA SILVA	GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.
Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
3.100.000	2.724.998	3.254.000

Se selecciona provisoriamente la **menor OFERTA** presentada por la empresa **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

ÍTEM N°6– ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000 BTU

C.S. COMERCIAL DE CRISTINA SILVA	GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.
Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
10.750.000	9.319.998	10.130.000

Se selecciona provisoriamente la **menor OFERTA** presentada por la empresa **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

ÍTEM N°7– ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000 BTU

C.S. COMERCIAL DE CRISTINA SILVA	GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.
Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
10.750.000	9.319.998	10.130.000

Se selecciona provisoriamente la **menor OFERTA** presentada por la empresa **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

ÍTEM N°8– ACONDICIONADOR DE AIRE DE 18.000 BTU

C.S. COMERCIAL DE CRISTINA SILVA	GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.
Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
3.100.000	2.724.998	3.254.000

Se selecciona provisoriamente la **menor OFERTA** presentada por la empresa **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

ÍTEM N°9– ACONDICIONADOR DE AIRE DE 18.000 BTU

C.S. COMERCIAL DE CRISTINA SILVA	GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.
Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
3.100.000	2.724.998	3.254.000

Se selecciona provisoriamente la **menor OFERTA** presentada por la empresa **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

ÍTEM N°10– ACONDICIONADOR DE AIRE DE 24.000 BTU

C.S. COMERCIAL DE CRISTINA SILVA	GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.
Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
4.100.000	3.724.998	4.106.000

Se selecciona provisoriamente la **menor OFERTA** presentada por la empresa **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

ÍTEM N°11– ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36.000 BTU

C.S. COMERCIAL DE CRISTINA SILVA	GOTZE INGENIERIA S.A.
Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
7.500.000	7.976.000

Se selecciona provisoriamente la **menor OFERTA** presentada por la empresa **CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

ÍTEM N°12– ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36.000 BTU

C.S. COMERCIAL DE CRISTINA SILVA	GOTZE INGENIERIA S.A.
Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
7.500.000	7.976.000

Se selecciona provisoriamente la **menor OFERTA** presentada por la empresa **CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

ÍTEM N°13– ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36.000 BTU

C.S. COMERCIAL DE CRISTINA SILVA	GOTZE INGENIERIA S.A.
Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
7.500.000	7.976.000

Se selecciona provisoriamente la **menor OFERTA** presentada por la empresa **CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

ÍTEM N°14– ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36.000 BTU

C.S. COMERCIAL DE CRISTINA SILVA	GOTZE INGENIERIA S.A.
Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
7.500.000	7.976.000

Se selecciona provisoriamente la **menor OFERTA** presentada por la empresa **CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

ÍTEM N°15– ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36.000 BTU

C.S. COMERCIAL DE CRISTINA SILVA	GOTZE INGENIERIA S.A.
Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
7.500.000	7.976.000

Se selecciona provisoriamente la **menor OFERTA** presentada por la empresa **CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

QUINTO: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 según nota Nº 31 del Dpto. de Tesorería se detalla lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

NOTA N° 31/2016 DAF

Asunción, 04 de marzo de 2016

Señora
Mgter. Griselda Bispo Escobar
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M.- U.N.A.
Presente

Me dirijo a Ud. con referencia al MEMO DAF Nro. 247/2016, por el cual remite las notas del Comité de Evaluación de Llamados y MEMO UOC Nro.189/16, solicitando la verificación de datos de los representantes y oferentes en los registros del personal de nuestra Institución y el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), en cumplimiento con la Resolución DNCP Nro. 849/15, en relación al Art. 40 "Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar", en sus puntos a y b.

Adjunto, listado con el detalle de los datos de las personas verificadas en las planillas de pagos de salarios (permanentes y/o contratos) y los registros encontrados en el SINARH.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.-

C.P. Noelia Duarte Andino
Jefa Dpto. de Tesorería –FCM UNA

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
Dirección de Administración y Finanzas
04 MAR 2016
M.E. Nº 1078 Hora: 12:05
Recibido por: ROMINA M. ARESTIVO
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M.- U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2016 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS, AD REFERENDUM 2016"

GOTZE INGENIERIA S.A.				
NRO.	**C.I.**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos.**	**Punto B: Verificación en el SINARH.**
1	1.845.523	THEOBALDO GOTZE	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
2	1.845.524	EMIL MAXIMILIANO GOTZE	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
3	528.488	EMILIO GOTZE GARCIA	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
4	925.702	OLGA BEATRIZ ECHAGUE	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA				
NRO.	**C.I.**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos.**	**Punto B: Verificación en el SINARH.**
1	1.330.154	CRISTINA SILVA	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.				
NRO.	**C.I.**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos.**	**Punto B: Verificación en el SINARH.**
1	749.917	GUSTAVO ROLON RUBERO	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
2	1.012.839	VICTOR BUTLEROV	No se encontraron registros para la C.I.	Se encontraron registros para la C.I. Ver Reporte SINARH
3	855.702	HECTOR RAFAEL MEDINA	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
4	1.061.417	PEGGY RAQUEL QUIÑONEZ	No se encontraron registros para la C.I.	Se encontraron registros para la C.I. Ver Reporte SINARH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO FACULTAD DE C. MEDICAS DPTO. DE TESORERIA

CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, CRISTINA SILVA con CI. 1.330.154 de la firma CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH), CRISTINA SILVA con CI. 1.330.154 de la firma CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA, no es funcionaria pública por lo tanto no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la ley 2051/03.

GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, GUSTAVO ROLON YUBERO con CI. 749.917, VICTOR BUTLEROV CON CI. 1.012.839, HECTOR RAFAEL MEDINA CON CI. 855.702 Y PEGGY RAQUEL QUIÑONEZ CON CI. 1.061.417 de la firma GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO, no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH), GUSTAVO ROLON YUBERO con CI. 749.917, VICTOR BUTLEROV CON CI. 1.012.839 Y HECTOR RAFAEL MEDINA CON CI. 855.702 de la firma GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO, no son funcionarios públicos por lo tanto no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

En el caso de VICTOR BUTLEROV con CI. Nº 1.012.839 se encontraron registros del mismo hasta el año 2010, se verifica que actualmente el mismo no posee cargos en la Función Pública, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la ley 2051/03.

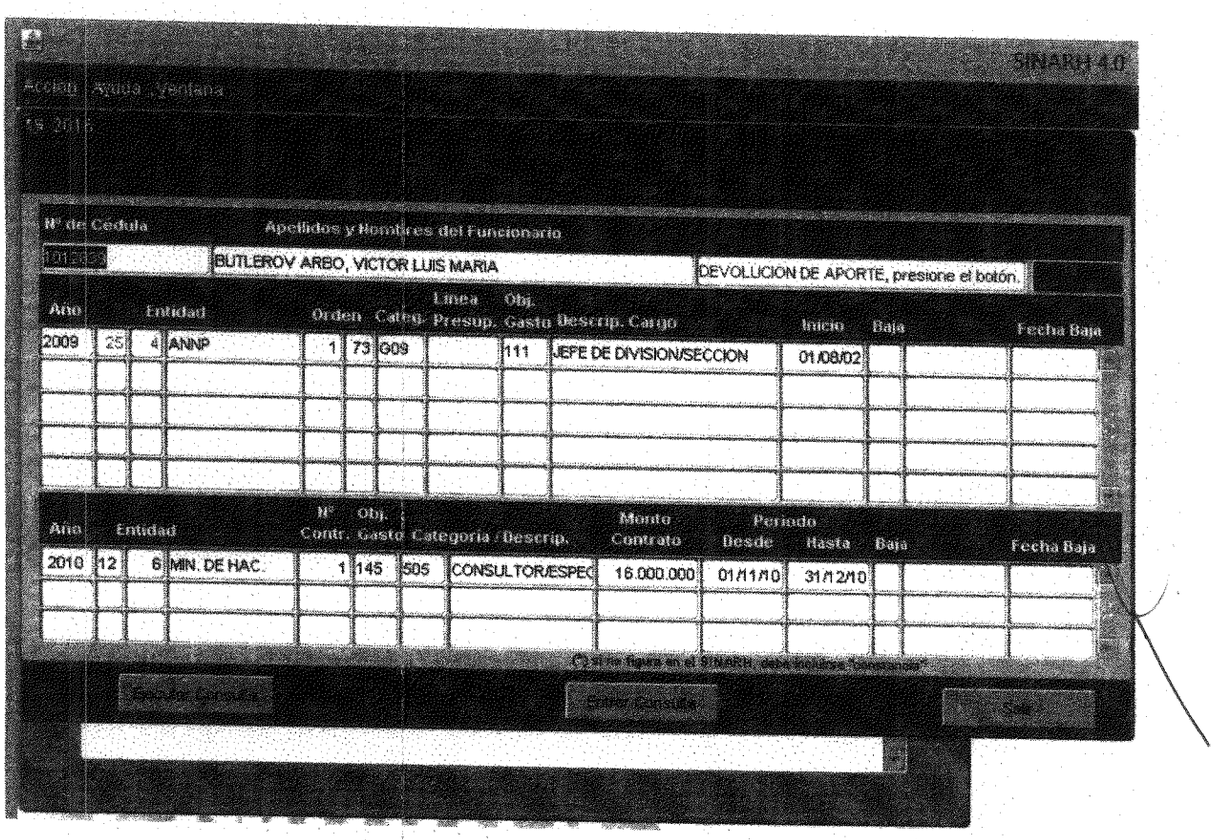
SINARH 4.0

Nº de Cédula: 1.012.839 — Apellidos y Nombres del Funcionario: BUTLEROV ARBO, VICTOR LUIS MARIA — DEVOLUCION DE APORTE, presione el botón.

Año		Entidad		Orden	Categ.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja	Fecha Baja
2009	25	4	ANNP	1	73	G09	111	JEFE DE DIVISION/SECCION	01/08/02		

Año		Entidad		Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Período Desde	Período Hasta	Baja	Fecha Baja
2010	12	6	MIN. DE HAC.	1	145	505 CONSULTOR/ESPEC	16.000.000	01/11/10	31/12/10		

Si no figura en el SINARH, debe indicar "Consultando".

Grabar Consulta — Grabar Consulta — Salir

En el caso de PEGGY RAQUEL QUIÑONEZ CON CI. 1.061.417 de la firma mencionada, se adjunta el dictamen 30/2016 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas:

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

SINARH 4.0

Nº de Cédula: 1061417
Apellidos y Nombres del Funcionario: QUIÑONEZ DE BUTLEROV , PEGGY RAQUEL

Año		Entidad		Orden	Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año		Entidad		Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría	Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja
2016	12	13	MOPC	8000	145	XC1	CONSULTOR/ESPEC	11.382.103	01/01/16	31/12/16			
2015	12	13	MOPC	4000	145	XC1	CONSULTOR/ESPEC	10.350.000	01/01/15	31/12/15	43	VENCIMIENTO	31/12/15
2014	12	8	M.S.P.B.S.	000G0	145	XC1	CONSULTOR/ESPEC	7.700.000	28/01/14	01/12/14	02	RENUNCIA	24/12/14

Fecha de Alta en el SINARH, sólo indica "constancia"

Escuchar Consulta | Editar Consulta | Salir

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
VITAM IMPENDERE VERO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DPTO. DE TESORERÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
11 MAR 2016
Nº 516
Hora 11:35

Dictamen Nº 30/2.016.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte,** Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre CD Nº 09/2016 "Adquisición de Acondicionadores de Aire para el Hospital de Clínicas, Ad Referendum 2016", respecto a consulta del Comité de Evaluación en relación que PEGGY RAQUEL QUIÑONEZ de la firma Grupo Importador Electromecánico S,A, se encuentra en el SINARH.-

FECHA : 10 de Marzo de 2016.-

.....

Visto el pedido de dictamen formulado por la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefe de la UOC, en relación a la nota elevada por el Comité de Evaluación de la FCM/UNA, en el llamado de la referencia, debido al hecho que verificado en el SINARH el nombre de la Sra. PEGGY RAQUEL QUIÑONEZ, C.I. Nº 1.061.417, como integrante de la firma GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A., aparece en los registros del sistema referido como Consultora en el MOPC con fecha de vencimiento del contrato el 31/12/16.-

El art. 40, en sus incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/03 establecen las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y o para contratar en los procedimientos de contratación previstos de esa ley.-

El inciso a) se refiere a los funcionarios o empleados que de alguna manera intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, lo que no se da puesto que la indiciada es funcionaria contratada como consultora por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y ninguna participación tiene dicha institución en los procesos de contratación llevados a cabo por la FCM/UNA.-

El inciso b) del art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 que se refiere a quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados de presentar propuestas o contratar con los organismos del Estado, no es aplicable a la Universidad Nacional de Asunción por decisión de una sentencia, firme y ejecutoriada, de la Excma. Corte Suprema de Justicia del año 2.004.-

En consecuencia, a criterio de esta Asesoría rigen las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 200/70 "Del Estatuto del Funcionario Público" que en el art.40 se refiere al caso, a saber:

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

"Artículo 40º. -
La calidad del funcionario es incompatible con el ejercicio de una industria o comercio relacionado con las actividades de la repartición en que presta su servicio sea personalmente o como socio, o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo".

Como se aprecia con la transcripción, la función de una consultora contratada del MOPC no es posible incursar en la norma, por lo que para esta Asesoría la Sra. PEGGY RAQUEL QUIÑONEZ carece de prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o contratar con la Facultad de Ciencias Médicas (UNA).-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

Basados en el dictamen 30/2016 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones, que dice: **"PARA ESTA ASESORIA PEGGY RAQUEL QUIÑONEZ CARECE DE PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (UNA)",** teniendo en cuenta lo expuesto el Comité de Evaluación de Llamados se allana a lo expresado.

SEXTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2016 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS, AD REFERÉNDUM 2016"**, con ID N° **304.536**,según el siguiente detalle:

			GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (IVA incluido si corresponde)**
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000 BTU	RBD	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	9.319.998	9.319.998
2	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000 BTU	RBD	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	9.319.998	9.319.998
3	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000 BTU	RBD	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	9.319.998	9.319.998
4	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000 BTU	RBD	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	9.319.998	9.319.998
5	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 18.000 BTU	RBD	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	2.724.998	2.724.998
6	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000 BTU	RBD	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	9.319.998	18.639.996
7	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000 BTU	RBD	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	9.319.998	18.639.996
8	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 18.000 BTU	RBD	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	2.724.998	2.724.998
9	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 18.000 BTU	RBD	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	2.724.998	2.724.998
10	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 24.000 BTU	RBD	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	3.724.998	7.449.996
PRECIO TOTAL									**90.184.974**

			C.S. COMERCIAL DE CRISTINA SILVA						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (IVA incluido si corresponde)**
11	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36.000 BTU	JAM	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	7.500.000	7.500.000
12	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36.000 BTU	JAM	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	7.500.000	7.500.000
13	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36.000 BTU	JAM	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	7.500.000	7.500.000
14	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36.000 BTU	JAM	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	7.500.000	7.500.000
15	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36.000 BTU	JAM	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	7.500.000	7.500.000
PRECIO TOTAL									**37.500.000**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 11.00 horas a los 11 días del mes de marzo de 2016. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. LUIS ARMOA
Miembro del Comité

PROF. DR. SERGIO IGNACIO JAVIER AQUINO
Miembro del Comité

PROF. DR. OSCAR MARTINEZ
Miembro del Comité

DR. JORGE GIUBI BOBEDA
Miembro del Comité

UNIV. MILED GIRALA
Miembro del Comité

LIC. ALBERTO CANO
Miembro del Comité

C.P. CINTHIA ZARACHO
Miembro del Comité

ECON. ALDO TORRES
Miembro del Comité

LIC. MARIA TERESA CORONEL
Miembro del Comité

LIC. NERIS AGUILAR
Miembro del Comité